



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 095

QUITO, 16 DE ABRIL DE 2019

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA MARIANO ZAMBRANO

ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ

El martes 16 de abril de 2019, en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 095 por su Vicepresidente, quien solicita que al Secretario Relator verifique el cuórum correspondiente.

Hace uso de la palabra el Secretario Relator de la Comisión quién indica que se cuenta con la presencia de la asambleísta Victoria Paredes alterna del Asambleísta Pabel Muñoz y también del As. Zoila Ollague alterna del As. Henry Kronfle.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Ollague Zoila, alterna As. Henry Kronfle
- Gabriela Larreátegui
- Juan Cristóbal Lloret



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Victoria Paredes (Alternativa As. Pabel Muñoz)
- Franco Romero
- Mariano Zambrano

Siendo las 9h29, y una vez verificado el cuórum respectivo, se instala la Sesión No. 095. A continuación, el Vicepresidente de la Comisión solicita que el señor Secretario Relator de lectura al Orden del día, como al efecto lo realiza:

*“se convoca a ustedes a la Sesión No. 095 de la Comisión, que se llevará a cabo este martes **16 de abril de 2019**, a las 9h30, en la sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día”:*

1) Aprobación del orden del día.

2) Taller sobre el segundo y tercer bloque de reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Conforme a la división acordada en la Sesión No 089.

Segundo bloque sobre las mejoras en inclusión y eficiencia de Contratación Pública:

- a) Abandonar el concepto del precio más bajo en bienes normalizados*
- b) Convenio Macro*
- c) Catálogo electrónico y dinámico inclusivo*
- d) Participación de la producción nacional*
- e) Estudio de desagregación tecnológica;*
- f) Control sobre los estudios.*

Tercer Bloque.- Otro tipo de modificaciones:



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

a. *Declaratoria de utilidad pública.*

b. *Regulación del coeficiente y límite máximo de multas*” Hasta aquí la lectura de la solicitado.

Acto seguido el Vicepresidente de la Comisión Mariano Zambrano da paso al segundo punto del orden del día:

Interviene el economista Pablo Jaramillo y menciona que en la sesión se analizará el segundo bloque de la Ley de Contratación Pública sobre mejoras y eficiencia; comienza mencionando que el primer cambio importante a la propuesta de Ley a las compras publica es sobre el concepto de precio más bajo el cual es sustituido con el concepto de condiciones más ventajosas y dichos cambios son necesarios para que el sistema sea más eficiente para la entidad contratante. Menciona también que están haciendo modificaciones a los convenios marcos, para que el SERCOP, junto al ente rector en la materia o la entidad que pueda acceder a la compra de cualquier producto, menciona que sean ellos los que determinen las características que deban tener el convenio marco y guiados bajo parámetros técnicos nacionales e internacionales.

También menciona el catálogo electrónico inclusivo que se encuentra a nivel reglamentario y se está trabajando para ser incorporado en la Ley; añade también se incorpora que el SERCOP tenga quince (15) días para dar cualquier observación sobre el precio de las condiciones más ventajosas de proveedores que estén por fuera del catálogo electrónico o del catálogo electrónico inclusivo; explica que dicha reforma mejorara los términos de la producción nacional ya que se homologa lo que dice la Constitución con la Ley y se incorpora las palabras “priorizar la compra nacional”. Menciona que se ha incorporado un articulado que antes de aprobar un proceso de importación se haga la consulta a productores nacionales para verificar el interés de producir el bien que se pretende importar. Explica también que debe presentarse más explícito el estudio de la desagregación tecnológica, y el SERCOP debe avalar dicho cumplimiento de los parámetros de la mano de obra nacional de transferencia de tecnología. Finalmente añade sobre el control de los estudios y explica los casos puntuales en los que la contratación pública los necesita,



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

directamente sobre adquisición de bienes, servicio, ya que se estaba confundimiento ciertos términos; también explica que habría otras modificaciones en el cálculo de la utilidad pública, cambiando que la declaración de “mala fe” debe ser declarada por un juez para dar más seguridad jurídica en los procesos de expropiación. Finalmente explica que se incorporara un principio de proporcionalidad para las multas, ya que no todas las multas tienen un trato igual, por lo cual se incorpora criterios para los contratos sobre el daño de los bienes públicos y también poner un límite a las multas para que no puedan exceder el 100% del contrato **(Anexo 1)**.

Interviene As. Wilma Andrade y realiza una consulta específica sobre el artículo 6 numero 8 a lo que corresponde a las consultorías de régimen especial, pregunta si se retiró o ya dejo de ser parte.

Añade el señor asesor Pablo Jaramillo que se está trabajando en nuevos artículos con el grupo de asesores y se establecido que se mantengan las consultorías jurídicas, pero bajos ciertos criterios.

Añade la As. Wilma Andrade que todas las instituciones públicas tienen un grupo asesor o un grupo jurídico, pero no de todas las áreas, ya que al tener varios grupos en todas las áreas sería tener un equipo demasiado grande, por lo cual se recurren a temas específicos de contratación, cuando existen plazos en el sistema jurisdiccional del país. Pide claridad sobre el tratamiento de dicho articulado. También plantea una inquietud sobre el tema de la desagregación obligatoria y revisión técnica de los componentes nacionales, menciona que dicho proceso es burocrático y conllevaría más ineficiencia en las compras públicas.

Toma la palabra el economista Pablo Jaramillo y responde a la pregunta de la As. Andrade sobre contratación pública y explica que en la normativa se añade ciertas salvedades para ciertas demandas menores de sesenta (60) días, es decir si se puede contratar por medio del régimen especial. Y sobre el estudio de desagregación le indica que es un tema que ya se contaba en la Ley y lo que se pide es que el SERCOP pueda certificar que existe, ya que dicho requisito no se está cumpliendo, además añade que dicha



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

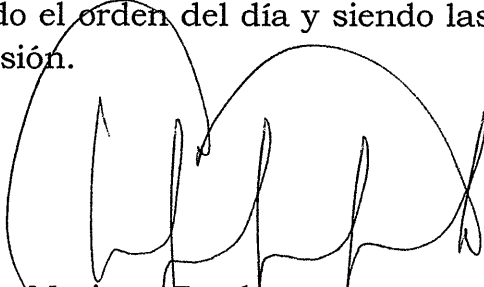
certificación se debe dar cuando las compras públicas pasen de ciertos montos.

Toma la palabra el Secretario Relator David Álvarez y le informa al Vicepresidente de la Comisión que mediante memorando SEN 2019-5569 del 15 de abril ha llegado la objeción parcial del Presidente de la República al Código de Comercio y dicho documento ya ha sido remitido a todos los asambleístas de la comisión y a sus asesores.

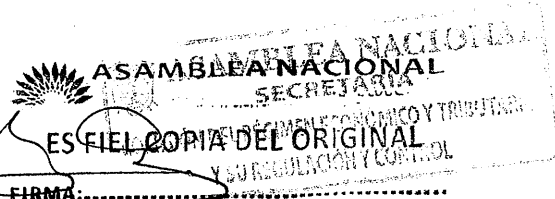

El Vicepresidente de la Comisión Mariano Zambrano toma la palabra y añade que se dará tratamiento en las próximas sesiones al Código de Comercio.

Toma la palabra el Secretario relator y plantea que se puede pedir más plazo ya que el texto es largo y que el plazo para las comisiones especializadas es de ocho (8) días, contados desde que recibe en la Asamblea Nacional.

El Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Mariano Zambrano, una vez agotado el orden del día y siendo las 9h50 clausura la Sesión No. 095 de la Comisión.



Mariano Zambrano
VICEPRESIDENTE



David Álvarez
SECRETARIO RELATOR